



**AVISO NÚM. 2020-135
(6 DE MAYO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del seis (6) de mayo de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00213-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 033 del 3 de abril de 2020, expedido por el alcalde de Maní, mediante el cual decreta: i) ...reorientar parcialmente las rentas de alumbrado público y estampilla por electrificación; ii) Realizar traslados presupuestales; iii) Declarar libre de afectación y contracreditar el presupuesto de gastos en \$947.151.450 pesos; iv) con base en ese contracredito, acreditar el presupuesto de gastos en la suma de \$947.151.450 pesos; v) efectuar la liquidación de los contracreditos al presupuesto de gastos realizado en el art.1 por la suma de \$947.151.450 pesos; vi) efectuar la liquidación de los créditos al presupuesto de gastos realizada en el art. 2 por la suma de \$947.151.450 pesos; vii) Las rentas destinadas en este Decreto solo podrán utilizarse para hacer frente a las causa que motivaron la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica; No hay viii), ix) Los recursos que no sean requeridos se trasladaran a los sectores de los cuales fueron contracreditados.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00213-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.**

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general